

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189 -2017-AMPN

Nasca, 26 JUL 2017

VISTO:

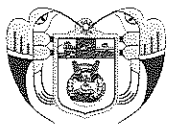
El Informe N° 107-2017-MPN/CAJD, de fecha 17 de Julio del 2017, emitido por el Lic. Carlos A. Jiménez Denegrí Responsable Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", quien solicita ampliación presupuestal del proyecto en mención que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal de fecha 19 de Agosto del 2016 y el Perfil con Código SNIP N° 2327938, Informe N° 00400-2017-GPP/MPN de fecha 20 de Julio del 2017 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 384-2017-GAJ-MPN de fecha 26 de Julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 161-2017- GM-MPN de fecha 26 de Julio del 2017 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia.

Que, mediante Informe N° 107-2017-MPN/CAJD, MPN de fecha 17 de Julio del 2017, el Lic. Carlos A. Jiménez Denegrí, Responsable Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", solicita ampliación presupuestal del proyecto en mención que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal de fecha 19 de Agosto del 2016 y el Perfil con Código SNIP N° 2327938, especificando por partidas y siendo el monto de S/ 164,000.00 soles del costo total, que representa el 14.9097% del costo total, siendo el costo adicional necesario para cumplir con la meta programada resultado del incremento de la meta de la campaña de prevención en Seguridad Ciudadana Sub Programa de Drogadicción Sub Programa de Violencia Familiar y Sub Programa de Pandillaje, en la zona de Nasca cercado, por lo que solicita LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 en un monto total de S/. 164,000.00 soles y se tramite el pedido a las oficinas correspondientes, adjuntando analítico inicial, analítico modificado.





Que, mediante Informe N° 00400-2017-GPP/MPN de fecha 20 de Julio del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, manifiesta respecto al Memorandum N° 1314-2017-GM-MPN, en el cual solicita sobre la Disponibilidad Presupuestal para un Adicional del 14.9097% para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", proveyendo la Disponibilidad Presupuestal por el monto de s/. 164,000.00 soles para el proyecto antes mencionado con la finalidad de dar cumplimiento a las metas programadas para la campaña de prevención en seguridad Ciudadana Sub Programa de Drogadicción Sub Programa de Violencia Familiar y Sub Programa de Pandillaje, en la zona de Nasca cercado, estará previsto en el RUBRO 18 - CANON SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, TR-H.

Que, mediante Memorandum N° 1339-2017-GM-MPN de fecha 21 de Julio del 2017, Gerencia Municipal, señala con respecto a la ampliación Presupuestal Adicional N° 01 del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", requerida por el responsable técnico mediante INFORME N° 107-2017-MPN/CAJD, y contando con el informe favorable emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina que reúne con los requerimientos y justificación necesaria para el otorgamiento del ADICIONAL N° 01, solicitando la aprobación mediante los actos administrativos correspondientes.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

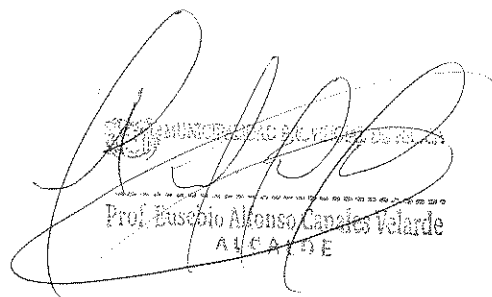
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el ADICIONAL N° 01 por la suma de S/ 164,000.00 Soles equivalente al 14.9097 % del costo total del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", para cumplir con las metas proyectadas y en la ejecución de trabajos complementarios.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto viabilice acciones para el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Eusebio Alonso Canales Velarde
ALCALDE